



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 211-2022-R
Lambayeque, 24 de marzo del 2022

VISTO:

El oficio N° 231-2022-OAJ, de fecha 24 de marzo del 2022, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento Adjudicación Simplificada No 015-2021/UNPRG/OEC SEGUNDA CONVOCATORIA – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO”. (Expediente N° 1264-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el inciso 1 del artículo 43° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante el artículo 47.1° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, mediante el artículo 47.3° del Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N.° 162-2021-EF, establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

Que, mediante el artículo 47.4° del Reglamento de la Ley N° 30225, se dispone que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, y sus modificaciones, busca orientar a las Entidades sobre el contenido de las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Que, mediante Resolución N° 021-2022-CU, de fecha 14 de enero del presente año se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, en el que se encuentra la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 211-2022-R
Lambayeque, 24 de marzo del 2022

ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRACTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" - CON CUI 2234462.



Que, mediante Resolución N° 206-2022-R, de fecha 22 de marzo del 2022, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021/UNPRG/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRACTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" - CON CUI 2234462, por el monto de S/ 430,394.84 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 84/100 SOLES).

Que, mediante Acta de Instalación del Órgano encargado de las Contrataciones, de fecha 23 de marzo del 2022, se definió y aprobó el proyecto de Bases correspondientes a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRACTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" - CON CUI 2234462.

Que, mediante Formato N° 07 – Solicitud y Aprobación y Solicitud de Expresión de Interés, Informe N° 001-2022-VIRTUAL-UNPRG-OEC, de fecha 23 de marzo de 2022, declarando que, proyecto de BASES está visado en todas sus páginas por el responsable del Órgano Encargado de Contrataciones. El proyecto de BASES incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria. El proyecto de BASES tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria. De la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021/UNPRGSEGUNDA CONVOCATORIA DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRACTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" - CON CUI 2234462, por el monto de S/ 430,394.84(CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 84/100 SOLES).



Que, con oficio N° 524-2022-Virtual/DGA/UA, de fecha 23 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, eleva el expediente presentado por Comité de Selección del procedimiento de la AS N° 015-2021/UNPRG – SEGUNDA CONVOCATORIA – ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS APRA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGIA MICROBIOLOGIA PESQUERIA Y BOTANICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACION PRACTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"; a fin de que se realice el tramite para la aprobación.

Que, con oficio N° 336-2022-DGA-UNPRG/JLCG/VIRTUA, de fecha 23 de marzo del 2022, el Director General de Administración, solicita opinión legal con respecto a la aprobación de las BASES ESTANDARIZADAS del Procedimiento Adjudicación Simplificada No 015-2021/UNPRG/OEC SEGUNDA CONVOCATORIA – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRACTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

Que, con Informe Legal N° 127-2022-OAJ- 056 - 2022-UNPRGOAJ-JCTO, de fecha 24 de marzo del 2022, el Asesor Legal, emite opinión legal considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021/UNPRG-SEGUNDA CONVOCATORIA – Denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 211-2022-R
Lambayeque, 24 de marzo del 2022

BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" - CON CUI 2234462. Asimismo, recomienda se emita acto resolutivo respectivo.

Que, con oficio N° 231-2022-OAJ, de fecha 24 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del Informe Legal N° 127-2022-OAJ-056-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado con Trámite aprobación de Bases Administrativas el Procedimiento Adjudicación Simplificada No 015-2021/UNPRG/OEC SEGUNDA CONVOCATORIA – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Aprobar las bases administrativas del procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 015-2021/UNPRG-Segunda Convocatoria – denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGINO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARRERA VELÁSQUEZ
Rector